



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2018-00009728**

**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1009 de 21 de mayo de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO PUEMBO", constituido mediante escritura pública celebrada el 19 de enero de 2015, ante la Notaría Segunda del cantón Rumiñahui, administrado por la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2015.Q.13.001595 el 30 de junio de 2015;

**QUE**, mediante escrituras públicas celebradas el 30 de noviembre de 2015, y el 10 de noviembre de 2017, ambas otorgadas ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, se reformó el Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO PUEMBO";

**QUE**, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada en el Libro II del Código Orgánico y Financiero dispone que, en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE**, el numeral 1 del literal c) del Artículo 8, Sección III, Capítulo I, Título XIII, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y de Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece la información a ser presentada por parte de las fiduciarias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: *"Cualquier hecho relevante, de acuerdo a las disposiciones de la Ley, o información que, por su importancia, haya afectado o pueda afectar el normal desarrollo de los negocios fiduciarios que administra, tales como reformas a los contratos que dieron origen al fideicomiso mercantil o al encargo fiduciario"*;

**QUE**, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2018.255, de 10 de octubre de 2018, expide pronunciamiento favorable para que se emita la presente Resolución por la cual se tome nota, al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO PUEMBO", de la reforma efectuada al contrato de constitución del mencionado Fideicomiso, en los términos señalados en las escrituras públicas de reformas celebradas el 30 de noviembre de 2015, y el 10 de noviembre de 2017, ambas otorgadas ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción referida en el primer considerando de la presente Resolución, de las Reformas del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO PUEMBO" celebradas mediante escrituras públicas el 30 de noviembre de 2015, y el 10 de noviembre de 2017, ambas otorgadas ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, cuya fiduciaria es Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que esta Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles publique la presente Resolución al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de octubre de 2018.

  
**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES**

  
PR/JART